



Banco de la República Colombia

Directora

DSP-0900
Fecha: 6 NOV 2013

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Presente

Asunto: Nueva entidad CEDEC

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Banco Santander fue autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades autorizadas por la Ley a los Establecimientos Bancarios mediante Resolución S.F. 1782 del 30 de septiembre de 2013, nos permitimos notificarles que dicha entidad iniciará a partir del 12 de noviembre de 2013 su participación en los procesos de canje recibido y devolución enviada en la plaza **CEDEC** de Bogotá, con el código de compensación 65.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde esta nueva entidad, a partir de la fecha indicada.

Atentamente,


CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago